

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL EN MATERIA DE AUDITORIA A LOS FONDOS FEDERALES Y ESTATALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ARQ. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL**; EL C. **PROFR. BARTOLO RANGEL PEREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**; y el **LIC. WILFRIDO REYES ROMAN, SÍNDICO MUNICIPAL**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. **LIC. JUAN MANUEL ARIAS GONZALEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

**Manifiesta "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:**

I. Que es un ente de carácter público, autónomo en su régimen interior, con libertad de administrar su hacienda y que cuenta con personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.-----

-----

II. Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en los términos del presente contrato, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí y al efecto acreditan su personalidad jurídica de la siguiente forma: -----

-----

El C. Arq. Juan Antonio Costa Medina, Presidente Municipal y el C. Wilfrido Reyes Roman, como Síndico Municipal, con el periódico oficial del estado de fecha 30 de septiembre del año 2018, en la que consta la integración de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio 1º. De Octubre del año 2018 al 30 de Septiembre del año 2021. -----

-----

El C. Prof. Bartolo Rangel Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, con nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, expedido a su favor por el Presidente Municipal.--

-----

III. Que el Municipio se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con clave MTS8501011A1 y tiene como domicilio fiscal el ubicado en Plaza Juárez S/N, Zona Centro, Tamazunchale, S.L.P., C.P. 79960.-----

-----

IV. El municipio manifiesta que requiere los servicios profesionales de: ASESORIA LEGAL EN MATERIA DE AUDITORIA A LOS FONDOS FEDERALES Y ESTATALES.

I. Manifiesta "EL PRESTADOR":

1. Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos, profesionista, quien egreso de la Facultad de Derecho de la U.A.S.L.P., con numero de cedula profesional 1468230, expedida por la Secretaria de Educación Pública, de fecha 05 de julio de 1990, como se menciona en su Curriculum Vitae, además de que se identifica con su credencial para votar expedida por el I.N.E. con número 0905012239227 y clave de elector ARGNJN67083124H101, cuya copia quedo integrada en el expediente de "EL AYUNTAMIENTO"
2. De acuerdo a lo indicado en el documento de su propuesta de servicios, el profesionista manifiesta que se compromete a cumplir puntualmente con los servicios profesionales de Asesoría Legal en materia de Auditoria a los Fondos Federales y Estatales, en la forma y términos que están detallados en la cláusula primera del presente contrato.
3. En el caso de sus obligaciones fiscales, manifiesta que cuenta con su documento de inscripción en el R.F.C., clave AIGJ670831274.
4. Que designa para todos los efectos legales del presente contrato, su domicilio fiscal que se ubica en la calle de Avenida Venustiano Carranza No. 707, Piso 2, Interior 202, de la Colonia Tequisquiapan, Código Postal 78255 en San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 444-139-06-60 y teléfono móvil 3331716927, correo electrónico [jmanuelariasabogado@gmail.com](mailto:jmanuelariasabogado@gmail.com)

II. Manifiestan "LAS PARTES":

1. Que para la suscripción del presente contrato, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, presión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.
2. Que es su voluntad suscribir el presente contrato en los términos que se pactan en las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO** "EL AYUNTAMIENTO" contrata al "EL PRESTADOR", los Servicios Profesionales de Asesoría Legal en Materia de Auditoría a los Fondos Federales y Estatales, los cuales consisten en:

1.- Apoyo jurídico en la solventación y atención de las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, de la Auditoría Superior del Estado, o en su caso de la Secretaría de la Función Pública o de la Contraloría General del Estado, que en su caso se hagan por efecto de la promoción de inicio de procedimientos en materia de responsabilidades de servidores públicos.

Esto incluye:

- Opinión de casos concretos.
- Revisión de oficios relacionados con el proceso de solventación o atención a las diversas observaciones, en los que se ordena el inicio de procedimientos administrativos de responsabilidades por los Órganos de Fiscalización Superior.
- Elaboración de los escritos que se soliciten por las áreas observadas, relacionadas con las observaciones cuando así se requiera.
- Apoyo jurídico en la definición de estrategias para la solventación y la atención de observaciones.
- Reuniones de trabajo que se requieran.
- Resolución de consultas concretas.
- Apoyo jurídico y representación durante los diversos procedimientos que en materia de responsabilidades públicas que lleven a cabo los diversos órganos fiscalizadores y de control interno en los que se ordenó incoar procedimientos de responsabilidades administrativas.
- Apoyo jurídico y acompañamiento en procedimientos de determinación de responsabilidades administrativas que se lleven ante los Tribunales Administrativos Federal y Estatal.
- En su caso, apoyo jurídico en la atención de recursos administrativos, medios de defensa jurisdiccional y juicios de amparo que en su caso se requiera.
- Cualquier apoyo Jurídico que la contraloría municipal necesite

2.- En general, cualquier tipo de apoyo jurídico que se requiera con motivo de las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, de la Auditoría Superior del Estado, o en su caso de la Secretaría de la Función Pública o de la Contraloría General del Estado, inclusive dictamen de asuntos detectados en los desarrollos de



**SEPTIMA.- (CELEBRACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS).** "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con "EL PRESTADOR", que podrán celebrar convenios adicionales o modificatorios cuando exista la necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este contrato, los que surtirán efectos a partir de la fecha que en se indique.

**OCTAVA.- (RESPONSABILIDAD LABORAL)** "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con "EL PRESTADOR", que el personal que este último designe para otorgar los servicios profesionales, quedara en todo momento bajo su responsabilidad laboral, por lo tanto no habrá ningún tipo de relación ni se encontraran subordinados jerárquicamente ni económicamente a "EL AYUNTAMIENTO", ya que la prestación de estos servicios se sujeta estrictamente a lo establecido por el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y las disposiciones administrativas que aplican para la contratación de este tipo de servicios, conjuntamente con la normatividad relativa al gasto público.

**DECIMA.- (SUSPENSION DE LOS SERVICIOS)** "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con "EL PRESTADOR" que en caso de presentar alguna irregularidad en los servicios que se contratan se suspenderán los servicios y cualquier trámite relacionado con el pago de los mismos, procediendo a la terminación o rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el Ayuntamiento.

**DECIMA PRIMERA.- (ENTREGA DE INFORMACION).** "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con "EL PRESTADOR", de conformidad con los artículos 12 y 84 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerada como información pública por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

**DECIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE TERMINACION O RESCISION)** "EL AYUNTAMIENTO" acuerda con "EL PRESTADOR", que son causa suficiente de terminación o rescisión: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el presente contrato, así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios detallados en el presente contrato, además de las enunciadas en el Libro Cuarto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, aceptando "EL PRESTADOR", podrá rescindir administrativamente el contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito.

**DECIMA TERCERA.- (COMPETENCIA Y JURISDICCION)** "EL MUNICIPIO", acuerda con "EL PRESTADOR" que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE  
2010-2021  
TESORERIA  
R-228  
021

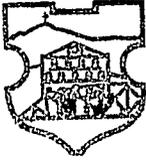
competencia y jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Tamazunchale, S.L.P., renunciando a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

LEIDO que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en duplicado, en la ciudad de Tamazunchale, S.L.P. al día 15 de Mayo del 2021.



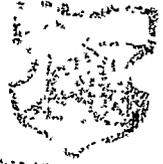
"EL MUNICIPIO"  
*[Handwritten signature]*

**G. ARG. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**  
**TAMAZUNCHALE**  
**UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA PROGRESO**

*[Handwritten signature]*  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**C. PROF. BARTOLO RANGEL PEREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*[Handwritten signature]*  
**H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**  
**TAMAZUNCHALE**  
**UN GOBIERNO HONESTO GARANTIZA PROGRESO**  
**SINDICATURA**  
**C. LIC. WILFRIDO REYES ROMAN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

*[Handwritten signature]*

**C. LIC. JUAN MANUEL ARIAS GONZALEZ**



Esta hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado y suscrito por el Municipio de Tamazunchale, S.L.P (que consta de 6 fojas) a través de sus representantes y el C. LIC. JUAN MANUEL ARIAS GONZALEZ como prestador de servicios profesionales.